

Subred Integrada de Servicios de
Salud Norte E.S.E.

2024

Programa de
Transparencia y Ética
Empresarial – PTEE-
Versión 2

El punto de partida de una correcta autorregulación y de la construcción de una cultura empresarial basada en los valores de buen gobierno, integridad y transparencia

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION

- 1. OBJETIVO.**
- 2. ALCANCE.**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. MARCO NORMATIVO.**
- 5. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**
- 6. SOBRE LA ENTIDAD**
 - 6.1. Plataforma Estratégica**
 - 6.2. Estructura Organizacional**
 - 6.3. Mapa de Procesos**
 - 6.4. Nuestros Grupos de Interés**
 - 6.5. Políticas de Transparencia y Ética Empresarial Asociadas con los Grupos de Interés**
- 7. COMPONENTES DEL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD**
 - 7.1. Gestión Institucional de riesgos de corrupción, opacidad fraude y soborno.**
 - 7.2. Redes Institucionales y Canales de Denuncia**
 - 7.3. Transparencia y acceso a la información.**
 - 7.4. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.**
 - 7.5. Legalidad e Integridad.**
 - 7.6. Estado Abierto.**
 - 7.7. Iniciativas adicionales (Certificación en ISO 317001 Antisoborno)**
 - 7.8. Debida diligencia**
- 8. INTEGRACION DEL PTEE CON EL SISTEMA DE RIESGOS DE LA INSTITUCION.**
- 9. ACCIONES PERTINENTES CONTRA LOS ADMINISTRADORES, COLABORADORES, FUNCIONARIOS Y CUALQUIER OTRO EMPLEADO QUE INFRINJAN LO PREVISTO EN EL PTEE**
- 10. INSTRUMENTOS DE MEDICION E INFORMES DE AVANCE.**
- 11. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN**
- 12. MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE.**
- 13. ANEXO- PLAN DE ACCION PTEE**

PRESENTACIÓN

La importancia que implica para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. poder conocer dónde se encuentra en materia de cumplimiento, prevención de la corrupción y la gestión antisoborno es el punto de partida de una correcta autorregulación y de la construcción de una cultura empresarial basada en los valores de buen gobierno, integridad y transparencia

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, es sin duda un instrumento útil y deberá acompañarse de un compromiso personal y una determinación constante e inflexible. Ser integro y ético se ha convertido en un reto complejo en esta sociedad cada vez más competitiva, más global y más insegura

Un agradecimiento a quienes han participado en la elaboración y construcción conjunta, aportando valiosos comentarios.

1. OBJETIVO.

Establecer un compromiso organizacional en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. encaminado a prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta, como un mecanismo para fortalecer la imagen y la integridad corporativa.

1.1. Objetivos Específicos.

- Identificar las vulnerabilidades de la entidad, frente a los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, permitiendo establecer mecanismos de control para la toma de acciones preventivas como tratamiento a los mismos.
- Definir las estrategias de apoyo a la transparencia en la gestión pública y la lucha contra la corrupción.
- Fortalecer la cultura de transparencia y los comportamientos éticos de las contrapartes.
- Administrar y mitigar los riesgos conforme al tratamiento establecido para los mismos de manera efectiva y oportuna.
- Establecer los roles y responsabilidades frente al programa de ética empresarial.

2. ALCANCE.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE hace parte de las políticas organizacionales siendo fuente de aplicación para todos los ciudadanos y ciudadanas que acuden a las diferentes Unidades de Servicio de Salud, que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y la de sus colaboradores, independiente de su forma de vinculación, nivel o jerarquía

3. DEFINICIONES.¹

Alta Gerencia: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad. Son responsables del giro ordinario del negocio de la entidad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma.

Administración de riesgos: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Canal anticorrupción: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

Cliente y/o contraparte: Es toda persona natural o jurídica con quien la Entidad formaliza una relación contractual o legal, sea empleado, contratista, proveedor (bienes y servicios), suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores

¹ Circular Externa No 009 de 2019 y 005-5 de 2022.

y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, o los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Cibercrimen: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

Cohecho: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones a un tercero en procesos de contratación pública.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Contraparte(s): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

Corrupción pública: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reproachable recaiga sobre recursos públicos.

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. Actuar de manera proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas (Debida Diligencia Ampliada).

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Estafa: Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

Favoritismo: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Fraude externo: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

Fraude interno: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Lavado de activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Operación Inusual: Aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Opacidad: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

Peculado: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando

dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Son realizadas por personas naturales o jurídicas que presentan como actividad económica principal o secundaria aquellas relacionadas con el sector salud y que pueden llegar a presentar a manera de ejemplo las siguientes situaciones:

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Soborno transnacional: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Tráfico de influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

4. MARCO NORMATIVO

Normas y Estándares Internacionales

- Lineamientos para el control del Fraude de la Commonwealth (1997).
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales OCDE (1997).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción UNODC (2003).
- Estándar australiano del control de Fraude y la Corrupción AS 8001-2008.
- Estrategia Integral de lucha contra el Fraude, con el fin de mejorar la prevención y la detección del Fraude, las condiciones para la investigación del Fraude, la recuperación de activos y disuasión. Comisión Europea - (2011).

Normas Nacionales

- Constitución Nacional, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- Ley 190 DE 1995, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 412 de 1997, Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción".
- Ley 715 de 2001 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 DE 2002 (febrero 05) "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
- Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal".
- Ley 970 de 2005, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas", en la que se establece que los Estados deben adoptar normas que tipifiquen el soborno de funcionarios públicos nacionales e internacionales.
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1186 de 2008, Por medio de la cual se aprueba el "Memorando de entendimiento entre los gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (GAFISUD)".
- Decreto 371 de 2010, "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".
- Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital."
- Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1573 de 2012 "Por medio de la cual se aprueba la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

- Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo Distrital 641 de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones".
- Ley 1778 de 2016 "Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Adopta el Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión".
- Acuerdo 007 del 5 de abril de 2017, "Por el cual aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E".
- Guía de lineamientos Antisoborno para el Distrito, Veeduría Distrital, noviembre de 2018.
- Decreto 118 DE 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.
- CONPES Distrital 01 de 2019. Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia a la Corrupción.
- Decreto 338 de 2019. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red de Anticorrupción.
- Directiva 005 de 2020 "Directrices sobre gobierno abierto de Bogotá".
- Acuerdo 761 de 2020, Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".
- Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".
- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa 004-5 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos".

- Acuerdo 015 de 2022, “Por medio de la cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, modifica de manera parcial el Acuerdo 40 del 09 de diciembre de 2020, a través del cual se aprueba la plataforma estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Normas Técnicas Colombianas.

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000: 2009.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 37001: 2016

Resoluciones y Circulares Externas de la Superintendencia Nacional de Salud

- Resolución 004559 de 2018, Adopta el modelo de IVC para la SUPERSALUD para el ejercicio de la supervisión de los riesgos inherentes al SGSSS.
- Circular Externa 20211700000005-5. Instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)
- Circular Externa 20211700000004-5. Instrucciones relativas a Código de Conducta y de Buen Gobierno Organizacional y el sistema Integrado de Gestión de Riesgos
- Circular Externa 2022151000000053-5. Lineamientos sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE

Actas de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

- Acta No. 004 de 2023 de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., donde se establece que: *“En el manual de gestión de riesgos institucional se delega las funciones de monitoreo del PTEE al jefe de desarrollo institucional, como administrador del PTEE. quien tendrá como función presentar el informe de gestión de riesgos a la junta, previa aprobación del comité de gestión y desempeño” (página 17).*

5. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los siguientes serán los principios que rigen el PTEE:

- a. Autocontrol y Autorregulación:** La SUBRED NORTE E.S.E., reconoce la importancia de que cada uno de los colaboradores evalúe y controle su trabajo, detecte desviaciones, adelante correctivos en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones y fomente la mejora continua en sus tareas y responsabilidades. Es una

herramienta fundamental para prevenir, detectar, monitorear y mitigar los diferentes riesgos asociados con corrupción y soborno transnacional.

- b. Confidencialidad:** La SUBRED NORTE E.S.E. protege la información de la Organización, sus colaboradores y terceros. Los colaboradores de la Organización dan el tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes o para fines indebidos. Toda la Información en poder de los funcionarios de la Organización deberá ser tratada bajo parámetros de disponibilidad, privacidad y reserva.
- c. Excelencia:** La SUBRED NORTE E.S.E. incentiva la calidad en el desarrollo del trabajo, la mejora continua de sus operaciones y la implementación de las mejores prácticas.
- d. Integridad:** Los colaboradores de la SUBRED NORTE E.S.E. actúan de manera recta, honesta y transparente ante la Empresa y la sociedad, evalúan sus decisiones con buen juicio y criterio. Este principio permite afirmar que la SUBRED NORTE ESE. no tolera actos asociados con la corrupción, prácticas ilícitas o de soborno transnacional, ni conductas que falten a la ética.
- e. Legalidad:** La SUBRED NORTE E.S.E. vela por el cumplimiento de sus funciones bajo el principio de legalidad, en los términos consagrados en la Constitución, leyes, normas, políticas, reglamentos (nacional e internacional), instructivos y controles establecidos en la Organización con el fin de promover la lucha contra la corrupción y el soborno nacional y transnacional.
- f. Prudencia:** El actuar de los colaboradores de la SUBRED NORTE E.S.E. se solventa en un correcto entendimiento de los riesgos asociados a la generación de valor. Como parte de ello, los funcionarios deberán evaluar sus decisiones con juicio y criterio, identificando, midiendo y gestionando sus riesgos de corrupción y soborno (nacional y transnacional) y reconociendo el valor de la información y la importancia de garantizar su confiabilidad.
- g. Respeto:** La SUBRED NORTE E.S.E. promueve un ambiente de respeto en el cual todos los colaboradores actúan de forma cordial, reconociendo la diversidad de criterios, sin agredir a los demás, ni afectar la imagen de otras personas ni la de la Organización.
- h. Transparencia:** La SUBRED NORTE E.S.E. reconoce la importancia y el valor de suministrar información clara, íntegra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con las contrapartes.

- i. **Verdad:** La SUBRED NORTE E.S.E. está comprometida con la no tolerancia de cualquier incumplimiento o acto incorrecto, primando de esta manera el interés general sobre el interés particular. En consecuencia, las afirmaciones e información brindada por los colaboradores siempre estarán en concordancia con la realidad y los hechos, protegiendo el buen nombre e imagen de la organización.

6. SOBRE LA ENTIDAD

6.1. Plataforma Estratégica

MISIÓN. “Somos una Empresa Social del Estado innovadora y socialmente responsable, que presta servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la docencia y la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población”.

VISIÓN. “Para el 2030, la Subred Norte será reconocida como la Empresa Social del Estado, líder en la prestación de servicios asistenciales de excelencia, centrada en la persona, con atención humanizada, a través de la formación del talento humano asistencial y administrativo de alta calidad, inspirada por la docencia, la investigación y el desarrollo. Tendremos un modelo de gestión económico, ambientalmente sostenible, generador de equidad y legitimidad social”.

VALORES

Grafica 1. Valores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



Fuente: <https://www.subrednorte.gov.co/>

PRINCIPIOS:

Grafica 2. Principios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



Fuente: <https://www.subrednorte.gov.co/>

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., pretenderá alcanzar los siguientes objetivos en cumplimiento de su misión:

A. MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUBRED NORTE E.S.E. PERSPECTIVA

1. Fortalecer la línea de gestión empresarial operacional – Productividad
2. Desarrollar línea de gestión institucional - Competitividad
3. Desarrollar línea de gestión ambiental – Sostenibilidad

B. PERSPECTIVA FINANCIERA

4. Lograr la sostenibilidad financiera de la Subred Norte E.S.E.

C. PERSPECTIVA CLIENTES

5. Incrementar nivel de fidelización y satisfacción de los usuarios
6. Desarrollar línea de gestión social - Legitimidad
7. Diversificación portafolio de servicios
8. Incrementar portafolio de clientes

D. PERSPECTIVA PROCESOS

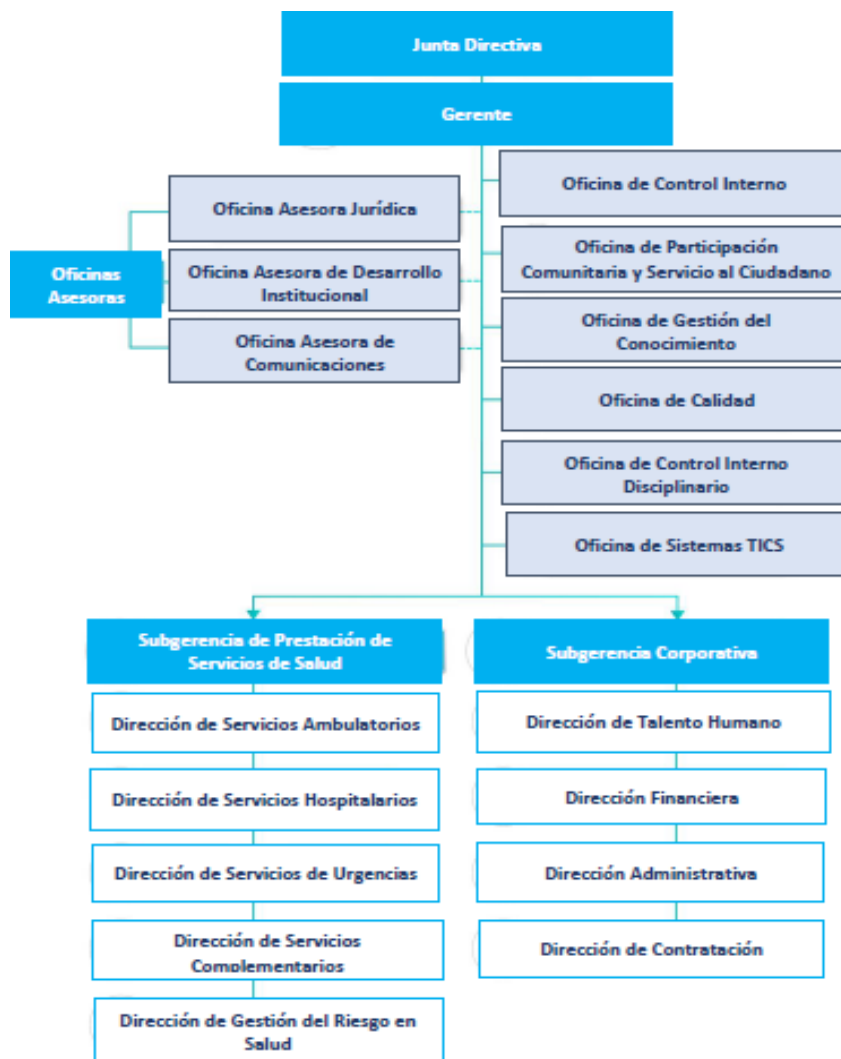
9. Alcanzar estándares superiores de calidad en salud
10. Implementar sistemas integrales de gestión en la Subred Norte E.S.E.

E. PERSPECTIVA DE INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE

11. Generar y difundir crecimiento científico en salud
12. Fortalecer competencias del Talento Humano con énfasis en docentes y estudiantes
13. Fortalecer el sistema de información y comunicaciones

6.2. Estructura Organizacional

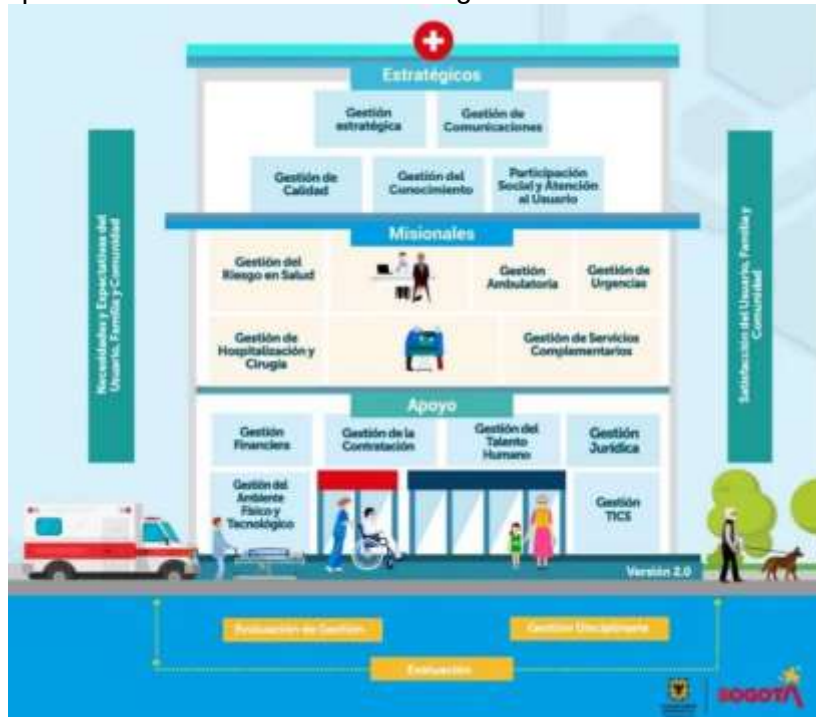
Grafica 3. Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



Fuente: Oficina Desarrollo Institucional. 2023

6.3. Mapa De Procesos

Grafica 4. Mapa de Procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



Fuente: <https://www.subrednorte.gov.co/>

6.4. Nuestros Grupos De Interés

Los grupos de interés (Stakeholders), son personas y organizaciones interesadas e involucradas con la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y que interactúan con la misma. Es importante aclarar que los grupos de interés abarcan un importante abanico de actores, que van desde los colaboradores, directivos, autoridades públicas, ciudadanía, proveedores, entre otros.

GRUPOS DE VALOR SUBRED NORTE ESE

1. USUARIOS Y SUS FAMILIAS
2. COLABORADORES Y JUNTA DIRECTIVA: funcionarios, contratistas y miembros de la Junta Directiva
3. SINDICATOS de la institución y del sector
4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (COPACOS, Asociación de Usuarios y Juntas Asesoras Comunitarias, entre otros)
5. ENTES GUBERNAMENTALES
- 5.1. DE CONTROL:

- 5.1.1. Internos (Revisoría Fiscal, Oficinas de Control Interno, Oficina de Control Interno Disciplinario)
- 5.1.2. Externos: (SUPERSALUD, Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital)
- 5.2. ASOCIADOS AL SECTOR: Ministerio de Salud, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud, Concejo de Bogotá, entre otros.
6. PROVEEDORES: de la cadena de suministros y terceros en la operación de la Subred Norte E.S.E
7. Entidades Administradoras de Planes de Beneficio - EAPB.
8. Estamentos Científicos y Universitarios del área de influencia de la Subred Norte E.S.E

6.5. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL ASOCIADAS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS²

POLÍTICAS DE INTERACCIÓN INTERNA.

Política de Integridad: *“En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., estamos comprometidos con la construcción de capital social y generación de confianza de la ciudadanía en el Estado. Lo que se traduce en el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos”.*

Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: *“En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., estamos comprometidos con que la programación presupuestal de la entidad, debe estar acorde con los lineamientos que imparte la Secretaría Distrital de Hacienda y que el presupuesto es el instrumento esencial para la operación del Modelo de atención en salud, por tanto, su preparación será realista y técnica garantizando la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales. A su vez, para una eficiente ejecución del gasto público se compromete a ejercer un permanente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario”.*

Política de Defensa Jurídica: *“En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., nos comprometemos a proteger los intereses litigiosos en las diferentes actuaciones judiciales a fin de reducir la responsabilidad patrimonial. En todo momento debe defender los derechos e intereses del Distrito, en particular, de nuestra entidad en los procesos judiciales en que sea parte en temas atinentes a la función pública, a través de intervenciones oportunas y pertinentes”.*

Política de Control Interno: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información,*

² Políticas aprobadas mediante Acuerdo 043 de 2020, “Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE en la vigencia 2020

el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, garantizando un adecuado ambiente de control y asignando el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo”.

Política de Gestión y Administración del Riesgo³: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a adoptar los mecanismos y acciones necesarias para una eficaz administración de sus riesgos, de tal forma que se prevengan o minimicen sus impactos, mediante una adecuada identificación, análisis, valoración, priorización y control, orientados a garantizar la integridad, seguridad y la calidad en el desarrollo de sus actividades y la prestación de sus servicios.”*

POLITICAS DE ARTICULACIÓN SOCIAL

Política de Prestación de Servicios: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a implementar un modelo de salud integral, centrado en el paciente y su familia, que comprende actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, acorde a las condiciones específicas de la población sin discriminación alguna, con el objetivo de lograr la satisfacción de sus expectativas”*

Política de Humanización: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a brindar un trato humano, cortes y cálido al usuario, su familia y al cliente interno en todos sus procesos; respetando sus derechos, autonomía, privacidad y dignidad, fomentando una comunicación asertiva”*

Política de Seguridad del Paciente: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a prestar servicios de salud seguros al usuario y su familia fomentando la cultura de la seguridad, el reporte no punitivo, la identificación y gestión de los riesgos encaminada a prevenir y minimizar la ocurrencia de eventos adversos e incidentes”.*

Política Antisoborno⁴. *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. siendo una empresa socialmente responsable que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población, prohíbe expresamente prácticas relacionadas con: ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar de manera personal o por interpuesta persona una ventaja indebida, financiera o no financiera, en favor o provecho propio o de un tercero, como incentivo para que sus servidores públicos hagan o dejen de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal”.*

POLÍTICAS DEL TALENTO HUMANO.

Política de Talento Humano: *“En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, nos comprometemos a fortalecer y desarrollar las competencias de los colaboradores de la institución, alineando el proyecto de vida personal, con la visión*

³ Aprobada en Comité de Gestión y Desempeño de la Subred Norte ESE, Julio 2023.

⁴ Aprobada en Comité de Gestión y Desempeño de la Subred Norte ESE, Julio 2023.

organizacional y de esta manera fomentar la transformación cultural, propiciando ambientes de trabajo sanos y seguros”.

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. “La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como prestadora de servicios de salud, consciente de su responsabilidad social, se compromete a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para proporcionar condiciones laborales seguras y saludables que permiten prevenir las lesiones y/o deterioro de la salud relacionados con el trabajo, eliminando los peligros identificados o reduciendo sus riesgos, así como de los eventos de emergencia o desastre que se puedan presentar, mediante un proceso de mejora continua y con cobertura a todos los centros de trabajo, servidores públicos y grupos de interés”.

POLÍTICAS DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción: “Para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información”.

Política de Gestión de la Tecnología: “En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, nos comprometemos a gestionar permanentemente la tecnología, mediante un proceso racional de adquisición, mantenimiento, recambio y disposición final, dando respuesta a las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y colaboradores”

Política de Gestión de la Información Estadística: “En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, estamos comprometidos a mejorar continuamente la producción de la información estadística aplicando los mecanismos establecidos para asegurar la disponibilidad, la calidad, la accesibilidad y el uso de la información estadística”.

Política de Gestión Documental: “En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, estamos comprometidos con una adecuada gestión de los documentos que soportan la información (física, electrónica, audiovisual, entre otros), buscando mayor eficiencia administrativa en la gestión documental; la defensa de los derechos (de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado); la promoción de la transparencia y acceso a la información pública; la seguridad de la información y atención de contingencias; la participación activa de la ciudadanía en la gestión y a través del control social; el gobierno electrónico; así como la protección del patrimonio documental del país”.

Política de Gobierno Digital: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a tener en cuenta la tecnología para apoyar la ejecución de los procesos, el manejo y seguridad de la información y de los sistemas de información, los servicios de soporte tecnológico y en general, el uso de medios electrónicos para una gestión efectiva de la entidad, soportados en potencializar las capacidades institucionales, donde el uso eficiente del papel, la gestión de los documentos electrónicos vinculados a las políticas de gestión documental, la automatización de procesos y procedimientos y la racionalización administrativa, será parte integral de esta política”.*

Política de Seguridad Digital: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete fortalecer las capacidades de la entidad para enfrentar las amenazas que atentan contra la defensa y seguridad nacional en el ámbito cibernético (ciberseguridad y ciberdefensa), creando un ambiente y unas condiciones para brindar protección en el ciberespacio. Para ello, trabajará de forma coordinada con las instancias distritales y nacionales, brindará capacitación especializada en seguridad de la información y adelantar la adhesión a la legislación y a los diferentes instrumentos internacionales que sobre ciberseguridad y ciberdefensa se establezcan en el país”.*

POLÍTICAS DE USO DE BIENES

Política de Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT): *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en desarrollo de su objeto social, se compromete a colaborar armónicamente con las demás Entidades del Estado en la generación de procedimientos de prevención y detección del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo que permitan establecer una metodología de medición, evaluación y control del riesgo inherente al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.*

Política de Gestión Ambiental: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a prevenir la contaminación y disminuir los impactos ambientales generados en el desarrollo de todos sus procesos, buscando la mejora continua, mediante el uso eficiente de sus recursos, la responsabilidad social y el desarrollo de los programas ambientales; dando cumplimiento constante a los objetivos, metas y a la normatividad ambiental vigente”.*

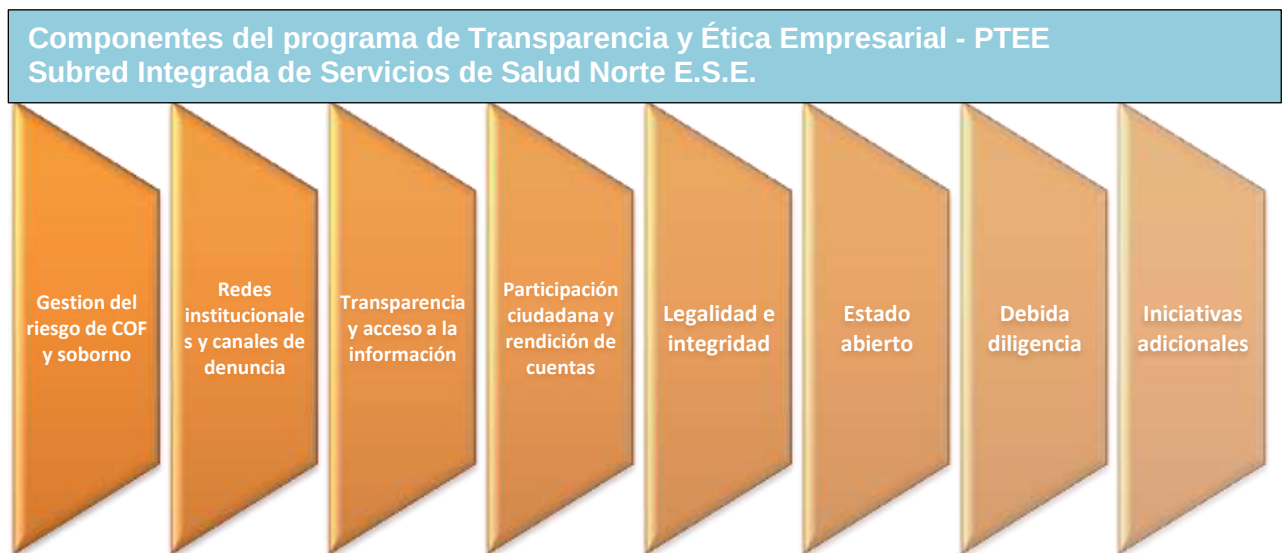
Política de Responsabilidad Social: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a desarrollar una gestión socialmente responsable, soportada en sus principios y valores, que contribuya a mejorar el impacto social, económico y ambiental en sus diferentes grupos de interés”*

7. COMPONENTES DEL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

Dando cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio de la Circular Externa 2022151000000053-5, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los “Lineamientos sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE” y el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”; el PTEE de la Subred Integrada de Salud Norte ESE, tendrá los siguientes componentes para su ejecución:

- 7.1. Gestión Institucional de riesgos de corrupción, opacidad fraude y soborno.
- 7.2. Redes Institucionales y Canales de Denuncia
- 7.3. Transparencia y acceso a la información
- 7.4. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas
- 7.5. Legalidad e Integridad
- 7.6. Estado Abierto
- 7.7. Iniciativas adicionales (Certificación en ISO 317001 Antisoborno)
- 7.8. Debida diligencia

Grafica 5. Componentes del Programa del PTEE



Fuente: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.
Elaboración propia desarrollada con fundamento en la Ley 2195 de 2022.

7.1. Gestión Institucional de riesgos de corrupción, opacidad Fraude y soborno.

La implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos en la Subred Norte ESE, conllevó la necesidad de identificar y articular factores, riesgos, acciones de control y planes de mitigación que son gestionados en conjunto para aportar al logro de los objetivos institucionales a través de acciones comunes y compartiendo recursos,

capacidades, costos, conocimiento y activos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos. En tal sentido, este componente del PTEE contempla la formulación de un mapa de riesgos asociados con las estrategias para combatir la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno. Dicha elaboración, se elaboró con la participación de los procesos más susceptibles a la condición aquí establecida.

En términos generales, su estructuración fue realizada bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP e incluye para la vigencia 2023, 15 riesgos de anticorrupción y 5 antisoborno

Grafica 6. Evaluación de Riesgos vigencia 2023.



Fuente: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional. Gestión de Riesgos 2023.

Finalmente, es importante destacar que la Subred Norte E.S.E, cuenta con la documentación y normalización de dos manuales que apoyan la Gestión y Administración del Riesgo, apoyados con una plataforma tecnológica denominada ALMERA, a saber:

- Manual para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo- SARLAFT, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -PADM y Sistema de Corrupción Opacidad y Fraude -SICOF, normalizado bajo CODIGO: AP-GF-M-01-02
- Manual de Gestión y Administración del Riesgo CODIGO: ES-GE-M-02-02

7.2. Redes Institucionales y Canales de Denuncia.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, tiene a disposición canales para que la ciudadanía denuncie, desde su casa, sin necesidad de desplazarse a ningún lugar, posibles hechos de corrupción que se puedan presentar por presuntos malos manejos en la contratación, cobros indebidos, esquemas de cartelización de los recursos o cualquier irregularidad.

Grafica 8. Link “denuncia actos de corrupción” Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



Fuente: <https://www.subrednorte.gov.co/>

Al dar click en el icono



Así mismo, están disponibles los canales virtuales del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de “Bogotá Te Escucha”, la ventanilla virtual donde se pueden enviar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias en el link:

Grafica 9. Link “Bogotá Te Escucha” Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



Fuente: <https://www.subrednorte.gov.co/>

A su vez, se cuenta con un instructivo que establece entre otros aspectos los siguientes:

Tabla 1. Aspectos para interponer denuncias por corrupción en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Denuncia de Actos de Corrupción en la SUBRED NORTE E.S.E. Si su denuncia se refiere a posibles hechos de corrupción cometidos por parte de funcionarios y/o exfuncionarios de la Subred norte E.S.E., por favor lea la información que se presenta a continuación: Siga las siguientes recomendaciones: • Realice un relato claro, detallado y preciso de los hechos, donde se determinen las circunstancias de tiempo, modo y lugar. • Señale si es de su conocimiento que personas realizaron el hecho denunciado. • Adjunte las evidencias que sustentan su relato, en caso de tenerlas en su poder. • Suministre su nombre y dirección de residencia o teléfono de contacto. • En el evento de presentar la denuncia anónima, esta debe ameritar credibilidad y acompañarse de evidencias que permitan orientar la investigación. • Informar si los hechos fueron puestos en conocimiento de otra autoridad.	
Normatividad Relacionada con Conductas Consideradas como Actos de Corrupción en el Distrito	
Norma	Artículos Relevantes
Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997).	- Artículo 6 (Actos de corrupción).
Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).	Título XV (Delitos contra la administración pública).
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Ley 970 de 2005).	- Artículo 15 (Soborno de funcionarios públicos nacionales). - Artículo 16 (Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas). - Artículo 17 (Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público). - Artículo 18 (Tráfico de influencias) - Artículo 19 (Abuso de funciones) - Artículo 20 (Enriquecimiento ilícito). - Artículo 21 (Soborno en el sector privado). - Artículo 23 (Blanqueo del producto del delito) - Artículo 24 (Encubrimiento). - Artículo 25 (Obstrucción de justicia). - Artículo 26 (Responsabilidad de las personas jurídicas). - Artículo 27 (Participación y tentativa).

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".	- Artículo 15 (Estafa sobre recursos públicos y en el Sistema de Seguridad Social Integral). - Artículo 16 (Corrupción privada). - Artículo 17 (Administración desleal). - Artículo 18 (Utilización indebida de información privilegiada). - Artículo 19 (Especulación de medicamentos y dispositivos médicos). - Artículo 20 (Agiotaje con medicamentos y dispositivos médicos). - Artículo 21 (Evasión fiscal).
--	---

Fuente: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional. 2023

7.3. Transparencia y acceso a la información.

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública. Las siguientes son las principales actividades programadas para este componente:

Tabla 2. Actividades programadas componente Transparencia y Acceso a la Información del PTEE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Criterio diferencial de Accesibilidad	Elaborar autodiagnóstico de los principios de Accesibilidad Web en los niveles de conformidad A, AA y AAA (NTC 5854) y establecer plan de trabajo para efectuar mejoras.
	Evaluar el estado actual de accesibilidad del contenido o aplicación. Existen herramientas automatizadas y manuales que pueden ser utilizadas para realizar esta evaluación
	Realizar pruebas de accesibilidad para asegurar que el contenido o aplicación cumpla con los requisitos de accesibilidad.
Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Los procesos requieren presentar informe de la revisión y actualización permanentemente la información en el menú de Transparencia y Acceso a Información Pública en el portal web de la Entidad, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, la resolución reglamentaria 1519 de 2020 y las recomendaciones de la Oficina de Control Interno.
	Realizar el registro de dos bases de datos con información personal ante la Superintendencia de Industria y Comercio (RNBD) de la Subred Norte.
	Fortalecer los espacios publicados en el portal institucional, teniendo en cuenta que la implementación de la accesibilidad no es un proceso puntual, sino un esfuerzo continuo para garantizar que todos los usuarios, independientemente de sus habilidades o limitaciones, puedan acceder y utilizar de manera efectiva el contenido o aplicación.
	Seguimiento por parte de Oficina de Control Interno al cumplimiento de la Ley de Transparencia que sería un informe de seguimiento que se realizaría en el segundo semestre y se publicaría en la página WEB de la Entidad.

Fuente: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional. 2023.

7.4. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos — entidades— ciudadanos y los actores interesados en la

gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión Pública, se trata entonces de una apuesta institucional para involucrar a los grupos de valor en la gestión institucional, permitiendo un diálogo abierto y sincero con la ciudadanía

Las principales actividades relacionadas de este componente:

Tabla 3. Actividades programadas componente Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del PTEE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Subcomponente	Actividades
Información de calidad y en lenguaje comprensible	Socializar en articulación con Gestión voz del Usuario el Informe consolidado de la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Subred Norte ESE.
	Coordinar con la Oficina de Comunicación la difusión de piezas comunicativas sobre temas de rendición de cuentas de la Subred Norte ESE, para las instancias de participación ciudadana.
	Gestionar la publicación en la página web de la Subred Norte las actas de los diálogos ciudadanos y audiencia de rendición de cuentas
Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	Realizar mesas de diálogo presencial o virtuales entre la Gerencia y las instancias de participación ciudadana de la Subred Norte.
	Apoyar la realización del proceso de rendición de cuentas, mediante metodología innovadora, en lenguaje claro y uso de las TICs.
Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	Promover la participación de los ciudadanos y grupos de valor en las diferentes actividades de la estrategia de rendición de cuentas
	Implementar el plan de capacitación para el control preventivo con los veedores en salud de la Subred Norte.
	Llevar a cabo un evento de control social con las instancias de participación de la Subred Norte
Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	Medir el nivel de satisfacción de los participantes del proceso de rendición de cuentas
	Publicar cuatrimestralmente en la página web de la Subred Norte, el informe de avance de la implementación de la PPPS.

Fuente: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional. 2023

7.5. Legalidad e Integridad.

Este componente pretende la participación desde la Subred Norte E.S.E en la creación de una cultura de la Legalidad y la Integridad para Colombia (CLIC) cuyo objeto *“dirige la atención a cómo las normas sociales o morales, las prácticas, las creencias, las actitudes y valores influyen sobre los comportamientos, junto con los factores de riesgo y los mecanismos de prevención”*⁵.

Esta cultura constituye un patrón relativamente estable de conductas y actitudes legalmente

orientadas y basadas en principios y valores éticos. Se entiende a la luz de la relación entre el Estado Social de Derecho, las instituciones, las leyes, las normas, la ciudadanía y la democracia. No es, pues, un tema solamente jurídico, porque trasciende lo legal y se adentra en un mundo de significaciones más amplio, que forma parte de la Ética Pública.

La CLIC, expresada en otras palabras, es un sistema de valores y significados que revela el modo como son percibidas la legalidad y la integridad en las organizaciones y en el Estado (J. Yarce)

La Cultura de la Legalidad y la Integridad constituye una respuesta positiva a la falta de consistencia de los valores dentro de las instituciones, al individualismo, a la debilidad en la apropiación de las normas, a la ilegalidad representada por la corrupción y a la pérdida del sentido auténtico del servicio público. No sólo servirá para contrarrestar esos fenómenos, sino que además fortalecerá la ciudadanía en las leyes y en las instituciones públicas.

7.6. Estado Abierto.

Este componente se centra en la estrategia distrital, que persigue transformar la forma de gobernar con un compromiso decidido por el gobierno abierto, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

El componente gira en torno a las Agendas de Transparencia, a través de las cuales se podrá encontrar la información de las reuniones realizadas por nuestros directivos con los diferentes grupos de interés externos (organizaciones sociales, entidades públicas nacionales, de control, gremios, organizaciones no gubernamentales, academia) para que pueda ser un insumo importante en el control social a la gestión pública.

Agendas Abiertas, está reglamentado a través del decreto distrital 189 de 2020.

7.7. Iniciativas adicionales (Certificación en ISO 317001 Antisoborno).

Tabla 4. Actividades programadas componente Iniciativas Adicionales del PTEE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Subcomponente	Actividades
Certificación ISO 37001 Antisoborno (Fase de preparación y socialización)	Formulación Política antisoborno en mesas técnicas con las áreas involucradas
	Implementación política y controles relacionados
	Presentación de informes periódicos de evaluación y seguimiento
Seguimiento que se realiza en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno,	Seguimiento que se realiza en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, a las acciones adelantadas por la entidad a las denuncias recibidas sobre posibles actos de corrupción. Se realizarían como mínimo dos seguimientos en el año y se soportarían con las actas del Comité. (la OCI solicita la información a la oficina de Control Disciplinario y Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano.

Fuente: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional. 2023

⁵ “Informe de análisis de la línea de base de la Cultura de la Legalidad y la Integridad en las entidades piloto”, estudio realizado por la Universidad Javeriana - Cendex para la Procuraduría General de la Nación. Esta cartilla contiene ideas y expresiones de dicho estudio que han sido reproducidas literalmente o interpretadas, modificadas y redactadas bajo la responsabilidad de sus autores.

7.8. Debida diligencia:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE adoptó el programa PTEE, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada una de las personas naturales o jurídicas que se relacionan con la Subred requiere de un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados.

Esto debe realizarse por parte de la Subred, antes de tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas debe profundizarse la consulta.

La Debida Diligencia se refiere a la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que afecten a las personas objeto de la debida diligencia y los documentos declarativos solicitados a los contratistas, aliados o a terceros previo a la realización de la correspondiente contratación, y se valida atendiendo el objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración de los Proveedores, Clientes y/o Terceros, y los países donde éstos realicen sus actividades, entre otros aspectos.

Para el efecto, la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE debe Adoptar mecanismos que permitan:

1. Identificación de la persona (natural o jurídica), estructura sin personería o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal.
2. Identificación de beneficiario(s) final(es) y la estructura de titularidad y tomar medidas para verificar la información reportada.
3. Solicitud y obtención de información que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal.
4. Obtener la información que permita entender el objeto social del contratista.
5. Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato estatal, examinando las transacciones llevadas a cabo.
6. Asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se realiza el negocio jurídico o el contrato estatal, su actividad comercial, perfil de riesgo y fuente de los fondos.
7. Mantener actualizada la información suministrada por la otra parte.

8. INTEGRACION DEL PTEE CON EL SISTEMA DE RIESGOS DE LA INSTITUCION.

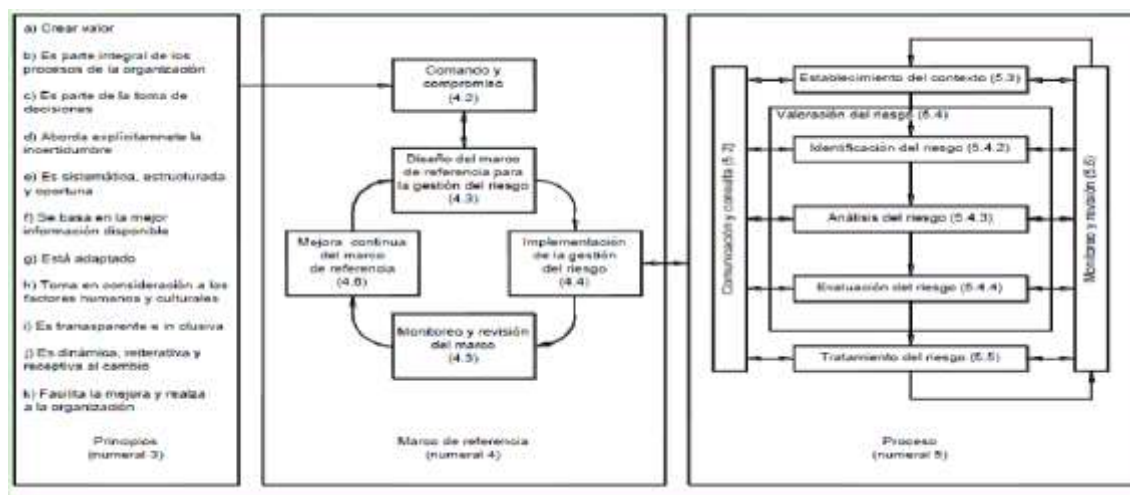
Tal y como se establece en el objetivo del presente PTEE:

” Establecer un compromiso organizacional en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. encaminado a prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta. como un mecanismo para fortalecer la imagen y la integridad corporativa”; se genera una relación directa con el sistema de riesgos de la institución, instrumentalizado a través de Políticas y Manuales aprobados. En este sentido, se deben identificar riesgos que pueden intensificar las consecuencias de otros riesgos, pues su manifestación impacta otros procesos y acciones de la entidad.

La Subred Norte E.S.E, contempla el ciclo general de la Gestión de Riesgos que incluye las etapas de:

a) Identificación de riesgos: Consiste en reconocer, explorar exhaustivamente y documentar todos los riesgos internos y externos que podrían afectar tanto los objetivos de la entidad como la salud de los usuarios a su cargo, en los casos que aplica, identificando sus causas, efectos potenciales y la posible interrelación entre los diferentes tipos de riesgos, para lo cual se recomienda la utilización de normas técnicas nacionales o internacionales.

Grafica 12. Relaciones entre los principios, el marco de referencia y los procesos para la gestión del riesgo. NTC ISO 31000 -2011.



Fuente. NTC ISO 31000 -2011. Gestión del Riesgo: Principios, Marco de referencia y Directrices

b) Evaluación y medición de riesgos: Es la valoración de los efectos asociados a los riesgos que han sido identificados, considerando la frecuencia y la severidad de su ocurrencia. También se deberá considerar el análisis de los riesgos

inherentes y residuales, y su participación en el riesgo neto global. Se entenderá por valoración del riesgo, la medida cualitativa o cuantitativa de su probabilidad de ocurrencia y su posible impacto.

c) Selección de estrategias para el tratamiento y control de los riesgos:

Una vez identificados y evaluados los riesgos, deben compararse con los límites (tolerancia) de riesgos aprobados por la instancia definida en el Gobierno Organizacional de la entidad y su política de riesgos, siempre dentro del marco normativo establecido. Todo riesgo que exceda los límites o desviaciones aceptadas, debe ser objeto de actividades de mitigación y control a fin de regresar al nivel de riesgo tolerado, conforme la estrategia adoptada.

d) Seguimiento y monitoreo: Una vez establecidos los posibles mecanismos o un conjunto de estos, para la mitigación y control de los riesgos que se han identificado como relevantes para la entidad y después de realizar un análisis de causa y efecto para determinar los puntos más críticos a intervenir con mayor prelación, las entidades deberán poner en práctica tales mecanismos y reflejarlos en un plan de implementación de las acciones planteadas en la fase anterior, guardando correspondencia con las características particulares de cada entidad, teniendo en cuenta el grado de complejidad, el tamaño y el volumen de sus operaciones.

A su vez, la Subred Norte E.S.E., adopta como mínimo, en relación con el marco de su Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, las políticas o lineamientos generales que permiten el desarrollo del ciclo de la gestión de los riesgos prioritarios de forma eficiente y oportuna, entre las cuales se encuentran:

Política Antisoborno⁶. *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. siendo una empresa socialmente responsable que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población, prohíbe expresamente prácticas relacionadas con: ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar de manera personal o por interpuesta persona una ventaja indebida, financiera o no financiera, en favor o provecho propio o de un tercero, como incentivo para que sus servidores públicos hagan o dejen de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal”.*

Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra La Corrupción: *“Para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información”.*

Política de Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT): *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en desarrollo de su objeto social, se compromete a colaborar armónicamente con las demás Entidades del Estado en la generación de procedimientos de prevención y detección del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo que permitan establecer*

⁶ Aprobada en Comité de Gestión y Desempeño de la Subred Norte ESE, Julio 2023.

una metodología de medición, evaluación y control del riesgo inherente al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Política de Gestión y Administración del Riesgo⁷: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de sus riesgos, de tal forma que se prevengan o minimice su impacto, para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, analizar, valorar, priorizar y administrar los riesgos propios de la operación, acogiendo una autorregulación institucional”.*

Finalmente, es importante destacar que la Subred Norte E.S.E, tiene documentado y normalizados dos manuales que apoyan la Gestión y Administración del Riesgo, apoyados con una plataforma tecnológica denominada ALMERA, a saber:

- Manual para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo- SARLAFT, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -PADM y Sistema de Corrupción Opacidad y Fraude -SICOF, normalizado bajo CODIGO: AP-GF-M-01-02
- Manual de Gestión y Administración del Riesgo CODIGO: ES-GE-M-02-02

9. ACCIONES PERTINENTES CONTRA LOS ADMINISTRADORES, COLABORADORES, FUNCIONARIOS Y CUALQUIER OTRO EMPLEADO QUE INFRINJAN LO PREVISTO EN EL PTEE

En cumplimiento del debido proceso, el respeto y acatamiento a lo establecido en el presente PTEE, se contempla el acompañamiento del líder de proceso, quien debe propender por la adherencia de los colaboradores. En caso de que el comportamiento en cuestión sea reiterativo, se pasará a una segunda instancia, tal como está establecido normativamente: Comité de Convivencia Laboral, Supervisión de Contrato, Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina de Participación Comunitaria y Atención al Ciudadano, Oficina de Control Interno, Dirección de Gestión del Talento Humano, Subproceso de Humanización y/o ente de control que dentro de sus respectivas competencias, deberán efectuar la gestión pertinente, su reporte (informe a la Gerencia y/o informe de gestión trimestral) y seguimiento frente a la atención de los casos gestionados, que incluye entre otros aspectos, las estadísticas de las quejas, resumen de las principales actuaciones adelantadas y cuando a ello hubiere lugar, las recomendaciones que se formulen.

En todo caso se contemplará lo establecido en el DECRETO 189 DE 2020 (agosto 21) de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *“por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*

En cuanto a solución de las controversias con contratistas, se aplicará lo concerniente a las directrices establecidas por la Oficina Jurídica de la Institución y lo establecido en el Manual de contratación, en particular lo relacionado con Funciones Generales del Supervisor y/o Interventor y la resolución de controversias.

⁷ Aprobada en Comité de Gestión y Desempeño de la Subred Norte ESE, Julio 2023.

9.1. INSTANCIAS ORGANIZACIONALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, ha definido herramientas o mecanismos que permiten realizar un debido seguimiento de las actuaciones que se alejen o impidan el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad:

De carácter interno

- **Control Interno:** Oficina que se encarga de realizar evaluación independiente a la gestión con el fin de generar alertas y recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos Institucionales.
- **Control Interno Disciplinario:** Como parte fundamental de sus funciones, esta oficina se determina la responsabilidad de los servidores públicos en la realización de conductas disciplinariamente relevantes y su aplicación trasciende todos los procesos institucionales
- **Sistema de Administración de Riesgos:** La administración del riesgo en la Subred Norte se encamina a garantizar el cumplimiento de la misión institucional mediante la identificación, análisis, evaluación y tratamiento del riesgo existente en los diferentes procesos y actividades establecidas legalmente para su operación.
- **Servicio al Ciudadano:** Esta oficina cuenta con la competencia para generar estrategias que garanticen el ejercicio de los derechos en salud de los usuarios de los servicios de la Subred Norte, aportando al mejoramiento de sus condiciones de vida, salud y bienestar.

De Carácter Externo.

- **Contraloría de Bogotá / Contraloría General de la República:** Organos de control fiscal del Estado. Como tal, tienen la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.
- **Veeduría Distrital:** Ejercer control preventivo, promover el control social, fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, para el mejoramiento de la gestión pública distrital.
- **Personería de Bogotá D.C:** Es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la Ciudad, interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, por parte de las autoridades públicas del Distrito Capital, y vigila la conducta de los(as) servidores(as) públicos(as).

- **Procuraduría General de la Nación:** Construye convivencia, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política; paraproducir resultados de valor social en su acción preventiva, ejercer una actuación disciplinaria justa y oportuna y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas a profundizar la democracia y lograr inclusión social, con enfoque territorial y diferencial.

Otros Organismos

- **Secretaría Distrital de Salud:** Entidad rectora en salud en Bogotá D.C. responsable de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrada y la gobernanza, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.
- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Dirige el sistema de salud y protección social en salud, a través de políticas de promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad y el aseguramiento, así como la coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas sobre los determinantes en salud; bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de los habitantes de Colombia.
- **Superintendencia Nacional de Salud:** Protege los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.

10. INSTRUMENTOS DE MEDICION E INFORMES DE AVANCE.

La evaluación del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Tabla 5. Indicadores para medición del PTEE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECIFICO DE LA POLITICA	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Lograr entre el 90 y el 100% de cumplimiento de las diferentes actividades de los componentes del PTEE	% de cumplimiento actividades de control mapa de riesgos.	Número de actividades del PTEE ejecutadas / total de actividades propuestas en el PTEE * 100	Semestral

Gestionar el 100% de las denuncias COF y soborno instauradas a través de los canales respectivos	Indicador de Gestión de Denuncias	Número de denuncias gestionadas por COF y Soborno / Número de denuncias instauradas por COF y Soborno	Semestral
Lograr entre el 90 y el 100% de apropiación del PTEE en funcionarios y colaboradores de las Unidades de salud postuladas	Cobertura de colaboradores sensibilizados y capacitados apropiados en PTEE	Número de funcionarios y colaboradores con apropiación de PTEE en Unidades postuladas / Número total de funcionarios y colaboradores en las Unidades postuladas	Semestral

Fuente: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional. 2023

La Subred Norte E.S.E. a través del Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, realizará seguimiento de forma semestral y preparará los informes pertinentes para ser presentados ante el Comité de Gestión y Desempeño y ante la Junta Directiva por lo menos una vez al año, para este último órgano institucional.

Actuará como Oficial de Cumplimiento del PTEE la persona designada, por la Junta Directiva de Subred Norte E.S.E, como Oficial de cumplimiento SARLAFT o su suplente y ejercerá funciones de administración para su monitoreo y seguimiento.

Y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la junta directiva o quien haga sus veces.
- Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

11. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

"I. La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.

II. La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los asociados, administradores y empleados, de manera clara y simple"¹⁸.

La Subred Norte E.S.E., velará por la aplicación de mecanismos de comunicación y divulgación del PTEE, con el ánimo de llegar a todos los colaboradores y contribuir al

fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la ética empresarial.

Comunicación Interna

El proceso de comunicación interna liderado por la oficina de comunicaciones, está orientado al establecimiento de relaciones de diálogo y cooperación entre los colaboradores, a la construcción de sentido de pertenencia y a la consolidación de una cultura organizacional de transparencia.

Diseño e implementación de campañas dirigidas a los colaboradores de la Subred Norte para sensibilizar a los funcionarios sobre los siguientes temas:

- Protocolo para instaurar denuncias y política de protección a denunciantes
- Valores institucionales
- Capacitación del PTEE, complementario al módulo de capacitación PTEE en Moodle.
- Gestión del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Comunicaciones, intranet, Pantallas digitales, Boletín interno “Sintonízate”, Boletín semanal para directivos (Gerencia).
- Divulgación permanente de información sobre PTEE para los colaboradores de la Subred Norte a través del correo y pagina web institucional

Comunicación Externa

Desarrollo permanente de una campaña de comunicación en salud en torno a la socialización del PTEE y sus avances.

- Protocolo para instaurar denuncias y política de protección a denunciantes
- Valores institucionales
- Capacitación del PTEE, complementario al módulo de capacitación PTEE en Moodle.
- Gestión del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Comunicaciones, Intranet, Pantallas digitales, Boletín interno “Sintonízate”, Boletín semanal para directivos (Gerencia).
- Divulgación permanente de información sobre PTEE para los colaboradores de la Subred Norte a través del correo y pagina web institucional

Definición y divulgación permanente de información institucional a través de:

- Free press (estrategia de posicionamiento sin costo para la entidad) que comprende:
- Elaboración de boletines de prensa, ruedas de prensa, entrevistas especiales, gira de medios, atención a solicitudes específicas de medios de comunicación.
- Estrategias de Comunicación Digital en las redes sociales
- Portales web de la Subred Norte
- Mensajes de texto y whatsapp para teléfonos móviles
- Puntos y canales de atención de la Subred Norte
- Medios digitales de la Subred Norte

12. MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE.

En razón de la constante evolución y dinámica del sector y el entorno legal del Sistema de Seguridad Social en Salud y demás normas propias de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte ESE emanadas en cumplimiento de su misionalidad y de su función pública, el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE, será revisado y actualizado acorde a las nuevas necesidades y a las mejores prácticas éticas distritales, nacionales e internacionales.

13. ANEXO:

Plan de acción PTEE